

Boletín Informativo / Oct-2023 AR LC/FT/FPADM Y OI

De acuerdo a las recomendaciones y estándares internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) relacionados con la LC/FT/FPADM y OI, Valores Vencred Casa de Bolsa, S.A., como sujeto obligado, debe cumplir con los procedimientos

establecidos en las Normas para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de la Naciones Unidas (ONU) para el bloqueo preventivo de bienes u otros activos relacionados con el terrorismo, su financiamiento y proliferación de armas de destrucción masiva, en correspondencia con los convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, en cuanto a las Sanciones Financieras dirigidas y relacionadas a la Proliferación respectivamente, es por ello que se adopta la implementación del congelamiento, sin demora, es decir en cuestión de horas, fondos u

otros activos pertenecientes o controlados por personas entidades designadas, generados por fondos u otros activos directa o indirectamente por personas o entidades designadas, de personas y entidades que actúan en nombre o bajo la dirección de personas o entidades designadas.

Los Sujetos Obligados no deben realizar transacciones u operaciones con personas y entidades designadas por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se debe informar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UNIF) oportunamente sobre intentos de transacciones hechas por personas y entidades designadas. También deben realizar un enfoque Basado en Riesgos (EBR) considerando transacciones de bajo valor, actividades que generan los ingresos, jurisdicción donde operan, etc.

Por lo anteriormente descrito, Valores Vencred Casa de Bolsa, S.A., ante la presencia de una señal de alerta de una actividad inusual o sospechosa, deberá remitir a la UNIF mediante un Reporte de Actividades Sospechosas (RAS), dando cumplimiento a la Normativa Vigente en Materia de Administración de los Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos y a las Normas para la aplicación de las Resoluciones emanadas del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

